



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003 -2025-MDI

Independencia, 03 de enero de 2025.



CODIGO TRAMITE

225816-2

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=528631&p=86349>

**VISTOS:** el Informe N° 02692-2024-MDI/GPyP/SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, e Informe N° 642-2024-MDI/GPyP/G, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, referente a la solicitud de Formalización de Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático del Tipo 3 – Créditos Presupuestales y Anulaciones, correspondiente al **mes de diciembre del año 2024, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; concordante con el artículo 43°, que señala: *"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 403-2023-MDI, de fecha 28 de diciembre de 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024, hasta por la suma de S/. 96'424,935.00;

Que, mediante Informe N° 02692-2024-MDI/GPyP/SGP, de fecha 31 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de Tipo 003 del SIAF-SP (del 0002171 al 0002308, exceptuando las notas de modificación a Nivel Institucional de Tipo 001 y 002), realizadas en el mes de diciembre de 2023, para tal efecto se reporta el "Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales del mes de diciembre de 2024", por créditos y anulaciones entre proyectos y actividades, hasta por la suma de **S/. 1'929,376.00 (Un Millón Novecientos Veintinueve Mil Trescientos Setenta y Seis y 00/100 soles)**, los mismos que cuentan con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, contenido en el Informe N° 642-2023-MDI/GPyP, de fecha 31 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003 -2025-MDI



Que, mediante Informe N° 642-2023-MDI/GPyP, de fecha 31 de diciembre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, precisa que: La Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 003, realizadas en el mes de diciembre del año 2024, en el SIAF\_SP (del 0002171 al 0002308, exceptuando las notas de modificación a Nivel Institucional de Tipo 001 y 002), hasta por la suma de **S/. 1'929,376.00 (Un Millón Novecientos Veintinueve Mil Trescientos Setenta y Seis y 00/100 soles)**, para ejecutar gastos de gestión administrativa, pago de locadores de servicios, atención de gastos corrientes, atención de las actividades de mantenimientos de infraestructuras, atención de mantenimiento de vehículos de la municipalidad, atención de proyectos de inversión pública, atención de pactos colectivos, entre otros;



Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como Principio Regulatorio el Equilibrio Presupuestal, que está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento;



Que, el artículo 45° del D.Leg. N° 1440, en relación a la modificación presupuestaria señala: *“Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente sub capítulo, mediante: **1. Modificaciones en el Nivel Institucional, y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional Programático**”;*



Que, el artículo 47° numeral 47.1) de la referida norma legal señala que: *“Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;”* así también el numeral 47.2) del mismo cuerpo normativo precisa que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario Oficial El Peruano”;*

Que, mediante la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, en su artículo 29°, respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, el numeral 29.1), precisa lo siguiente: *“Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003 -2025-MDI

*siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda; Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial”;*

Estando a las consideraciones expuestas; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las vistas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de Tipo 003 del SIAF-SP (del 0002171 al 0002308, exceptuando las notas de modificación a Nivel Institucional de Tipo 001 y 002), realizadas en el mes de diciembre de 2024, para tal efecto se reporta el “Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales del mes de diciembre de 2024”, por créditos y anulaciones entre proyectos y actividades, hasta por la suma de **S/. 1'929,376.00 (Un Millón Novecientos Veintinueve Mil Trescientos Setenta y Seis y 00/100 soles)**, conforme se verifica del Informe N° 02692-2024-MDI/GPyP/SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, e Informe N° 642-2024-MDI/GPyP/G, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** los “Anexos de Resolución de Modificaciones Presupuestales del mes de diciembre de 2024”, que comprende el detalle de las Notas de Modificación Presupuestal por Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, que se adjuntan a la presente disposición.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de Tipo 003 del SIAF-SP, del 0002171 al 0002308, exceptuando las notas de modificación a Nivel Institucional de Tipo 001 y 002, realizadas en el mes de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR** a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente resolución a los órganos internos que correspondan y su publicación en el portal web institucional ([www.munidi@gob.pe](http://www.munidi@gob.pe))

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE